

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 21.

Minas.

D. Francisco Javier Betegón y Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julian Garcia y Lopez, vecino de Checa, se presentó en este Gobierno una solicitud en 22 de Marzo de 1897, designando veintisiete pertenencias de la mina de hierro denominada *La Madre de Dios*, sita en el paraje llamado Valditor y la Almagrera, término municipal de Checa, que linda por Norte con el Collado de Valditor, por Sur con el río Cubrillas, por Este con el regajo de Valditor y por Oeste con la Fuente de Juan de Arribe, verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta junto al Creston de enmedio de los tres que existen en el indicado sitio de Valditor, y desde él se medirán en dirección Norte 200 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al Oeste 600 metros; de 2.^a a 3.^a al Sur 200 metros; de 3.^a a 4.^a al Este 300 metros; de 4.^a a 5.^a al Sur 500 metros, de 5.^a a 6.^a al Este 300 metros y de la 6.^a al punto de partida al Norte 500 metros, con lo cual se cierra el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 24 de Marzo de 1897.

El Gobernador,
Javier Betegón.

—684

Núm. 22.

Pesas y medidas.—Partido de Molina.

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de Pesas y Medidas de 5 de Septiembre de 1895, y á propuesta del Sr. Fiel-contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en la capital del partido los días 1 y 2 del próximo mes de Abril en el local destinado al efecto en la casa Ayuntamiento, y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el término fijado, pasará el señor Fiel-contraste ó su Ayudante al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la comprobación y cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados, entendiéndose que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la capital, se recorrerán uno por uno los demás pueblos del partido.

Guadalajara 27 de Marzo de 1897.

El Gobernador,
Javier Betegón.

—708

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISION PERMANENTE.

Debiendo subastarse en licitación pública va-

rias obras de reparación en la Casa de Expósitos de esta ciudad, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar dicho acto en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación, el día 24 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Vocal de la misma y del Notario de la Corporación, y con sujeción al proyecto facultativo y presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 3.532 pesetas 73 céntimos, pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría y modelo de proposición que á continuación se expresa.

Guadalajara 24 de Marzo de 1897.—El Vicepresidente, Timoteo Barco.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., que habita en la calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe al efecto, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, y del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, bajo las cuales se han de llevar á efecto varias obras de reparación en la Casa de Expósitos de esta ciudad, se compromete á ejecutarlas con estricta observancia al presupuesto y condiciones referidos, por la cantidad de... pesetas céntimos (en letra), para lo cual acompaña el documento que acredita haber consignado el depósito provisional á que se refiere la condición 4.ª de las económicas.

(Fecha y firma del proponente.) —704

Comisión provincial de Guadalajara

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas	Cénts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	27
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	63
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	15
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	89
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	35
Litro de aceite.....	1	05
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 22 de Marzo de 1897.—El Vicepresidente, Timoteo Barco.—El Comisario de Guerra, Isidoro de Lucas.—El Secretario, Luis García del Val.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Resumen de los presupuestos municipales formados por los Ayuntamientos de esta provincia, para el ejercicio de 1896-97.

INGRESOS.		Plas.	Cénts.
Propios.....	391.955	08	
Montes.....	100.034	75	
Impuestos.....	102.767	50	
Beneficencia.....	10.341	16	
Instrucción pública.....	25.779	72	
Corrección pública.....	9.553	53	
Extraordinarios.....	62.138	01	
Resultas.....	58.356	84	
Recursos para cubrir el déficit.....	796.086	04	
Reintegros.....	2.861	19	
TOTAL DE INGRESOS.....	1.559.873	82	
GASTOS.			
Gastos del Ayuntamiento.....	454.099	87	
Policía de seguridad.....	27.321	03	
Policía urbana y rural.....	91.401	93	
Instrucción pública.....	341.273	64	
Beneficencia.....	34.101	87	
Obras públicas.....	60.736	38	
Corrección pública.....	51.912	21	
Montes.....	18.361	13	
Cargas.....	526.857	56	
Obras de nueva construcción.....	15.849	58	
Imprevistos.....	52.377	57	
Resultas.....	5.670	43	
Devoluciones.....	202	49	
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTOS.....	1.680.165	71	

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1896.—V.º B.º —El Presidente, Román Morencos.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Es copia. —665

Delegación de Hacienda de la provincia.

Clases pasivas

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa.

Días 1 y 2 de Abril, Perceptores que cobran por sí; 3, 5 y 6, Habilitados y apoderados; 7, 8 y 9, sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 26 de Marzo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR

Cumpliendo lo que preceptúa el art. 7.º del Real Decreto de 14 de Abril de 1896, y en uso de las facultades que en el mismo se me confieren, he puesto en conocimiento del Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado y del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el haber nombrado Administradores Subalternos de Bienes y Derechos del Estado de los partidos de Atienza, Cogolludo y Sacedón respectivamente.

te, á los Sres. D. Evaristo Llorente, D. José de la Cruz Sanz y D. Francisco de la Fuente. Asimismo he conferido igual cargo en el partido de Cifuentes á D. Francisco Martínez Ruiz que ha venido desempeñando hasta la fecha el de Administrador Subalterno del partido de Cogolludo.

Todo lo cual hace público esta Administración en esta forma para el debido conocimiento, interesando al propio tiempo de las Autoridades locales, Sres. Registradores de la Propiedad, Notarios y Archiveros, se preste á dichos funcionarios el competente auxilio, facilitándoles los datos y antecedentes que reclamaren para el mejor cum-

plimiento de lo que prescriben las reglas 7.^a á la 10.^a inclusives de la Instrucción de 2 de Enero de 1896, Reales órdenes de 20 de Diciembre de 1862 y 6 de Febrero de 1865, artículos 8.^o de la Ley de 11 de Julio de 1878, 13 del Real decreto de 5 de Junio de 1866, 91 al 100 del Reglamento de 11 de Mayo de 1888 y 12 del Real decreto de 14 de Abril de 1896 en lo que se refiere al servicio de investigación.

Guadalajara 27 de Marzo de 1897.—P. S.—José Barón.

—707

Administración de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Pormenor de las facturas de recibos del Empréstito de 175 millones de pesetas, presentadas en esta Oficina, que se publica en este periódico oficial, para los que se crean con derecho á dichos valores entablen las oportunas reclamaciones justificadas en forma, durante el término de un mes, á tenor de lo que dispone la Real orden de 30 de Julio de 1889 y circular de la Dirección general de la Deuda de 2 de Julio de 1893.

Número		PLAZOS.			Sujetos á cuyo favor se expidieron.	Pueblos á que corresponden.	Importe. Pesetas Cs.
de las facturas.	de los recibos	1. ^o	2. ^o	3. ^o			
31	35	1. ^o			José Ferrer	Duron.....	9 89
»	58	»	»	»	Sociedad del Lagar Nuevo.....	Rebollosa de Hita.....	4 78
»	28	»	»	»	Esteban Lopez.....	Romanones.....	6 02
»	185	»	»	»	Saturnino Muñoz... ..	Tendilla.....	3 49
»	303	»	»	»	Mariano Muñoz.....	Horche.....	2 46
»	482	»	»	»	Gil Sanchez Martinez.....	Budia.....	» 76
»	47	»	»	»	Antonio Gordo.....	Villaviciosa.....	22 55
»	200	»	»	»	Antonio Lozano H. ^s	Trillo.....	1 42
»	152	»	»	»	Francisco Garcia Alpreste.....	Olivar.....	3 24
»	295	»	»	»	Tomás Budia.....	Cifuentes.....	9 55
»	239	»	»	»	Pedro Muñoz.....	Añon... ..	19 58
»	99	»	»	»	Pedro Sanchez.....	Málaga.....	15 28
»	189	»	»	»	José María Lucas.....	Cañizar.....	4 76
»	399	»	»	»	Vicente Martinez.....	Sacedon.....	9 92
»	25	»	»	»	Alejandro Utrera.....	Cifuentes.....	11 65
»	468	»	»	»	Pablo Zaica.....	Añon.....	7 15
»	236	»	»	»	Marcelino Gamarra.....	Cifuentes.....	2 48
»	273	»	»	»	Cosme Ferret.....	Escamilla.....	16 31
»	52	»	»	»	Juan Carrascosc.....	Trillo.....	10 63
32	41	»	»	»	Bias Ecija H. ^s	Sacedon.....	23 68
»	85	»	»	»	Petra Oñoro.....	Iriepal.....	5 17
»	138	»	»	»	Gregorio Trillo.....	Idem.....	4 78
»	174	»	»	3. ^o	Leonardo Prieto.....	Idem.....	10 84
»	76	»	2. ^o	3. ^o	Celedonio Prieto.....	Yebes.....	» 67
»	259	1. ^o	2. ^o	3. ^o	Pascual Gamarra.....	Cifuentes.....	10 12
»	415	1. ^o	2. ^o	»	Antonio Alcalá.....	Sacedon.....	10 62
»	393	1. ^o	2. ^o	3. ^o	Fernando Gamarra.....	Cifuentes.....	3 06
»	33	»	»	»	Angel Romeral.....	Horche.....	1 91
»	221	»	»	»	Manuel Moya.....	Sacedon.....	1 35
»	126	»	»	»	Hilario Grediaga.....	Idem.....	1 35
»	94	»	»	»	José Acero Huete.....	Salmeron.....	17 48
»	175	»	»	»	Rafael Catalán.....	Tendilla.....	7 60
»	36	»	»	»	José Calvo.....	Valdarachas... ..	3 83
»	201	»	2. ^o	3. ^o	Viuda de Valentin Luz.....	Tendilla.....	1 91
»	64	1. ^o	2. ^o	3. ^o	Juana Abellano.....	Ciruelas.....	6 06
»	7	»	»	»	Andrés Garcia Centenera.....	Alóndiga.....	11 27
»	47	»	»	»	Facundo Pareja.....	Idem.....	28 40
»	259	»	»	»	Roman Ecija.....	Sacedon.....	1 15
TOTAL.....							313 17

Guadalajara 24 de Marzo de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Rubio.

—685

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.— Mes de Abril de 1897.

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Pablo Gallego.....	Mirabueno.....	Rústicas..	Olero	39258 y otros..	Mirabueno.....	21 Enero 1878..	29 Abril 1897...	20.º	25 »	
Sotero Moreno.....	Pinilla de Jadraque..	Idem.....	Id.....	48119 al 22....	Pinilla Jadraque....	»	»	20.º	51 50	
Ayunt.º Anquela del Pedregal	»	1 dehesa..	Propios..	853.....	Anquela Pedregal..	9 Dibre 1894....	18 »	3.º	420 08	
D. Rafael Puego.....	Cifuentes.....	1 monte..	Id.....	808.....	Moralchel.....	21 Enero 1890..	10 »	8.º	1.125 10	
Gregorio Garcia.....	Mantiel.....	1 terreno.	Id.....	6806 y 7.....	Alique.....	20 Dibre 1892..	22 »	5.º	352 »	
Ayunt.º de Valdeveruelo.....	»	1 dehesa..	Id.....	2.90-91 y 92..	Valdeaveruelo.....	17 Dibre 1895..	4 »	2.º	115 20	

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios de apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurran los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.
Guadalajara 17 de Marzo de 1897.—El Interventor de Hacienda, Juan Romo de Oca.

Ayuntamientos constitucionales.

ALBARES.

Para cubrir el déficit de 1.609 pesetas 44 céntimos que resultan en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1897 á 98, la Junta municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesión ordinaria, por unanimidad, los arbitrios extraordinarios que se expresan en la siguiente

TARIFA

Leña de toda clase, 2.700 quintales métricos á 20 céntimos uno, ascienden á 810 pesetas.

Patatas, se calcula 800 quintales métricos, á una peseta cada uno, 800 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que en término de quince días puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas.

Albares 21 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Nicolás Corral. —660

CHILLARON DEL REY.

Para cubrir el déficit de 488 pesetas 16 céntimos que resultan en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1897 á 98, la Junta municipal que presido, en 20 de Febrero próximo pasado, acordó por unanimidad, los arbitrios extraordinarios que se expresan en la siguiente

TARIFA

Por 22.000 kilogramos de paja que se calcula el consumo, sin que se incluya la que se destine á la industria, á 7 céntimos y 39 milésimas los 100 kilogramos, 162'58 pesetas.

Por 25.000 kilogramos de leña, id., id., á 65 céntimos y 20 milésimas los 100 kilos, 163 pesetas.

Por 14.000 kilogramos de patatas, id., id., á 11 céntimos 62 milésimas, 162'58 pesetas.

Total 488'16 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días puedan hacerse las reclamaciones que sean pertinentes.

Chillarón del Rey 19 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Nicasio Baquero.

CIRUELAS.

Para cubrir el déficit de 1.390 pesetas 84 céntimos que resultan en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1897-98, la Junta municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesión extraordinaria por unanimidad, los arbitrios extraordinarios que se expresan en la siguiente

Tarifa.

Paja, 9.817 arrobas á 0'05 céntimos de peseta una, asciende á 490 pesetas 84 céntimos.

Leña, 18.000 arrobas á 0'05 céntimos de peseta una, asciende á 900 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que en el término de diez días puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas.

Ciruelas 24 de Marzo de 1897.—El Alcalde interino, Vicente Baillón. —688

TARACENA.

Para cubrir el déficit de 1.699'94 pesetas que resultan en el presupuesto municipal formado para el ejercicio económico de 1897-98, la Junta que presido en

sesión celebrada en el día de ayer, acordó proponer al Gobierno de S. M. la imposición de un arbitrio extraordinario sobre el consumo de la paja para cubrir dicho déficit.

Se anuncia al público este acuerdo por espacio de quince días, para que sobre dicho acuerdo se presenten las reclamaciones que crean justas.

Taracena 25 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pedro Miedes. —687

MURIEL.

Para cubrir el déficit de 444 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el ejercicio de 1897-98, la Junta municipal del mismo en sesión del día 21 del actual, acordó por unanimidad arbitrar los recursos extraordinarios detallados en la siguiente

Tarifa.

Se calcula un consumo anual de 50.000 kilogramos de paja de todas clases para los ganados, que á razón de 40 céntimos de peseta cada 100 kilogramos, hacen 200 pesetas.

Idem el consumo de 18.750 kilogramos de patatas, á razón de 80 céntimos de peseta cada 100 kilogramos, hacen 150 id.

Idem el consumo de 94.000 kilogramos de leña, excepto la destinada á la industria, á razón de 10 céntimos de peseta cada 100 kilogramos, hacen 94 id.

Total, 444 pesetas.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.^a de la de 27 de Mayo de 1887.

Muriel 23 de Marzo de 1897.—El Alcalde Presidente.—P. O.—Eulogio San José. —689

SACEDON.

No habiendo podido tener efecto el día 19 del actual, la reunion de la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido, para la discusion y votacion del presupuesto carcelario del mismo, correspondiente al 2.^o semestre de este año y ejercicio próximo de 1897-98, por causa de que el anuncio de convocatoria no ha sido inserto en el periódico oficial de la provincia con la anticipacion necesaria, he acordado citar nuevamente á dichos representantes sobre el mismo objeto, el día 31 del corriente y hora de las once de su mañana; advirtiéndole, que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Sacedon 22 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Joaquín Alcalá. —682

ALMIRUETE.

Habiéndose ausentado de este pueblo los mozos Juan Fernandez Expósito y Mariano Montero Blas, números 3 y 5 del presente reemplazo, declarados cortos de talla, é ignorándose su paradero, se les cita y requiere por medio del presente, á fin que el día 1.^o de Abril y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en esta Alcaldía para que en unión del Comisionado emprendan la marcha á la capital al juicio de exenciones que tendrá lugar ante la Excma. Comision provincial, día 3 del mismo, de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Almiruete 26 de Marzo de 1897.—El Alcalde.—Por orden.—Guillermo Ranera.

PEÑALVER.

El primer remate de los grupos que abraza la pri-

mera tarifa oficial, se celebrará con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, tendrá lugar el día 31 del actual, de diez á doce de su mañana en la Sala consistorial, y el segundo en caso negativo, el 10 de Abril á igual hora.

Peñalver 20 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Gonzalez. —692

PAREJA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por tres años, que se contarán desde 1.^o de Julio próximo, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar por pujas á la llana ante este Ayuntamiento y en su Sala consistorial, el día 3 del próximo Abril, de diez á doce de su mañana, y la segunda en su caso, el 12 del mismo á igual hora, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarle los que deseen tomar parte en la subasta.

Pareja 23 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Basilio Gayoso. —696

TORRECUADRADA DE MOLINA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos durante el año 1897-98: se anuncia la primera subasta para el día 3 de Abril próximo, de diez á doce de la mañana, y la segunda caso necesario, el 14 del mismo á igual hora.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

TorreCuadrada de Molina 21 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Valentin Moreno. —695

FUENTELVIEJO.

Bajo el tipo de 1.921'20 pesetas tendrá lugar en esta villa, el día 4 de Abril próximo, la primera subasta á libertad de ventas, cuyo acto se celebrará en la Casa consistorial á las diez de su mañana, estando de manifiesto el pliego de condiciones en el acto del remate, y si no tuviese efecto se celebrará el segundo á la misma hora el 18 de dicho mes.

Fuentelviejo 23 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Prudencio Sanchez. —693

TIERZO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de consumos vigente, el arrendamiento á venta libre de todas las especies de consumos, para el año económico de 1897-98, y recargos, tendrá efecto la primera subasta el día 2 del mes de Abril, de diez á doce de su mañana, en estas salas Consistoriales, y en su caso, la segunda, el día 11 del mismo, á igual hora, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y aquel día en el acto del remate.

Tierzo 24 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Benito Pablo. —700

ROMANONES.

Acordado por este Ayuntamiento y demás asociados, se arrienda á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta villa y su término, por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año de 1897-98; cuya subasta tendrá lugar de diez á doce de la mañana del día 4 del próxi-

mo mes de Abril, en la sala Consistorial, bajo el tipo de 1.882'50 pesetas; si en la primera no hubiera licitador, se celebrará la segunda el día 14 del mismo, y a igual hora que la primera.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes á este, se sirvan fijar el periódico oficial en que se halle inserto este anuncio, en los sitios públicos acostumbrados.

Romanones 22 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Fernández. —694

RUGUILLA.

Este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados, durante los años económicos de 1897 á 1900, teniendo lugar la primera subasta el 2 de Abril próximo, de diez á doce de su mañana, y si ne tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda y última el 11 del mismo á igual hora, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y hasta aquel día en la Secretaría.

Ruguilla 22 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Julian Utrilla. —691

BUJALARO.

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde la fecha, el padrón industrial para el año 1897-98.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y recargos autorizados, por el tiempo de tres años, contados desde 1.º de Julio próximo, bajo el tipo de 1.445 pesetas más el 3 por 100 de cobranza, tendrá lugar la primera subasta por pujas á la llana en la Casa consistorial el día 4 de Abril, de diez á doce de su mañana, y la segunda en su caso, el día 12 á igual hora y con sujeción ambas al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Bujaloro 23 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Calixto Moreno. —683

YEBES.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el año económico de 1897-98, se anuncia para que tenga lugar la primera subasta á los diez días, á contar desde el en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, horas de diez á once de la mañana, y en caso de que ésta no diese resultado, se verificará la segunda á los siguientes diez días de haber tenido lugar la primera, ambas se celebrarán en las Casas consistoriales de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yebes 24 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Juan Pastor. —699

SETILES.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este distrito, ha acordado el arrendamiento á venta libre de todas las especies de consumo y recargos autorizados por el tiempo de tres años, á contar desde el día 1.º del próximo Julio, bajo el tipo anual de 1.820'50 pesetas que ascienden los derechos del Tesoro y 1.489 pesetas 50 céntimos los resargos municipales, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 3 del próximo Abril, de ocho á diez de la mañana en la Sala

consistorial, por el sistema de pujas á la llana; advirtiéndose que de no presentarse licitador, se verificará otra segunda subasta el día 8 del citado mes, sitio y hora y demás condiciones estipuladas para la primera y bajo el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Setiles 22 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Francisco Martínez. —698

ANGON.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arrienda á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en este pueblo y su término municipal, por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el año económico de 1897-98, cuya subasta tendrá lugar en la Casa consistorial el día 3 de Abril próximo de diez á doce de su mañana; si en la primera no hubiese licitador, se celebrará otra segunda subasta el día 13 de dicho mes y en el local y horas señaladas para la primera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Angón 23 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Francisco Granada. —697

TORDELLEGO

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y recargos autorizados para el próximo ejercicio de 1897-98 que dará principio en 1.º de Julio próximo, tendrá lugar la primera subasta, que se verificará por pujas á la llana ante el Ayuntamiento y en sus Casas consistoriales, el 28 del mes actual, de diez á doce de su mañana, y en su caso, la segunda el día 7 de Abril próximo, á la misma hora y con sujeción ambas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordellego 22 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Juan Martínez. —671

VALDEAVELLANO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los que se encuentren adornados de los requisitos exigidos por la Ley, podrán solicitarla dentro del término de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Valdeavellano 21 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Braulio Rojo. —657

LUPIANA

Resultando un déficit de 2.598 pesetas 31 céntimos en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1897 á 1898, á pesar de haberse agotado todos los medios legales para cubrirlo, contando los ingresos consignados en dicho presupuesto en su mayor rendimiento, la Junta municipal de mi presidencia, ajustándose estrictamente á lo dispuesto por el art. 139, párrafo 1.º de la vigente ley Municipal, Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y disposiciones posteriores, en sesión celebrada el día 18 del actual ha acordado para cubrir el referido déficit proponer al Gobierno de S. M., y por conducto reglamentario, los arbitrios extraordinarios que se expresan en la siguiente tarifa:

Se calcula un consumo anual de paja de 290.000 kilogramos, que á 50 céntimos de peseta la unidad de 100 kilogramos, suman 1.450 pesetas.

Asimismo se ha calculado el consumo de leña no dedicada á la industria, en 480.000 kilogramos que á 20 céntimos la unidad de 100 kilos, importa 960 id.

Igualmente se ha calculado un consumo de patatas de 94.155 kilogramos, que á 20 céntimos de peseta la unidad de 100 kilos, producen 188'31 id.

Total, 2'598'31 pesetas.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden citada anteriormente, y á los efectos asimismo de la regla 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, se hace saber este acuerdo al vecindario, por si los individuos llamados á contribuir se creen perjudicados con los arbitrios propuestos, pudiendo deducir instrucciones en forma y término de quince días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Lupiana 20 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Apolinar Alonso.—P. S. M.—Felipe Alcalde Salas, Secretario.

—661

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos el público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento:

Cendejas de Enmedio.—Por término de quince días, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para 1897-98.

Viana de Mondejar.—Por quince días, las cuentas municipales de 1895-96 y el presupuesto ordinario para 1897-98.

Iriepal.—Por ocho días, el padrón de la matrícula industrial.

Sacecorbo.—Por ocho días, el padrón industrial.

Higes.—Por ocho días, el padrón industrial.

El Sotillo.—Por quince días, el padrón de cédulas personales para 1897-98.

Castilforte.—Por quince días, las cuentas municipales de 1895-96, el presupuesto adicional de 1896-97 y el presupuesto ordinario de 1897-98.

Argocilla.—Por ocho días, el padrón industrial para 1897-98.

Yela.—Por ocho días, el padrón y la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales.

Merillejo.—Por quince días, las cuentas municipales de 1895-96 y por ocho, el padrón industrial.

Olmada del Extremo.—Por quince días, el apéndice del amillaramiento de la riqueza pecuaria para 1897-98 y por treinta días, el padrón de cédulas personales para igual año.

Armallones.—Por veinte días, el presupuesto ordinario para 1897-98, el adicional de 1896-97 y las cuentas del 95-96.

La Toba.—Por quince días, el presupuesto ordinario para 1897-98, el adicional de 96-97, la cuenta de caudales de 95-96 y el apéndice por rústica y urbana para 1897-98.

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

D. Santos García y Lopez, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana y su partido.

Por el presente, hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Antonio y Eusebio Muñoz Medina, vecinos de Illana, se sacan á tercer remate sin sujeción á tipo alguno de su tasación, los bienes embargados y se hallan detallados en el periódico oficial de esta provincia del viernes 5 de Febrero próximo pasado, núm. 16. El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 20 de Abril próximo á las once de su mañana, y para interesarse en la licitación, se deberá consignar previamente el 10 por 100 y presentar la cédula personal.

Dado en Pastrana á 23 de Marzo de 1897.—Santos García y Lopez.—P. S. M.—Cirilo Librero. —675

D. Santos García y Lopez, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana y su partido.

Por el presente, hago saber: Que para pago de cos-

tas de la causa seguida en este Juzgado contra Antonio García Antón, vecino de Illana, por hurto, se sacan á tercer remate sin sujeción ó tipo alguno de su tasación, los bienes que le fueron embargados y que se hallan detallados en el periódico oficial de esta provincia del viernes 18 de Diciembre último, núm. 143. El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 14 de Abril próximo á las once de su mañana, y para interesarse en la licitación se deberá consignar previamente el 10 por 100 y presentar la cédula personal.

Dado en Pastrana á 18 de Marzo de 1897.—Santos García y Lopez.—P. S. M.—Cirilo Librero. —674

Don Santos García y López, Juez de Instrucción de este partido de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Lozano Gomez, en causa que se le ha seguido, por malversación de caudales públicos, he acordado en providencia de este día, sacar á pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, en esta cabeza de partido y Sala Audiencia del Juzgado, y en el municipal de Valdeconcha, el día 3 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, los semovientes, y el día 20 del mismo mes, á dicha hora, los inmuebles, situados en término del expresado Valdeconcha.

Tanto los semovientes como los inmuebles se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia, número 148, correspondiente al 7 de Diciembre último.

Dado en Pastrana á 22 de Marzo de 1897.—Santos García y López.—P. M. de S. S.—F. Pascual Barco. —686

BRIHUEGA.

D. Manuel Perez Bermejo, Juez municipal suplente de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, ordenen la práctica de activas diligencias en la busca de un pollino negro, entero, de regular alzada, herrado de las manos y con tres rozaduras en el auca, una encima y dos á los lados, que la noche del día 12 del actual fué sustraído de la casa de Ana María Dois, vecina de Cañizar, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrase, si no justifica su legítima procedencia.

Así bien se cita al autor ó autores de la sustracción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 21 de Marzo de 1897.—Manuel Pérez.—Juan Rodriguez. —664

COLEGIO DE HUERFANOS DE LA GUERRA.

El Director accidental de este Colegio, autorizado por el art. 178 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Enero último, admite proposiciones para la adquisición del calzado que necesiten los alumnos y composturas del mismo, mediante las condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la oficina del Detall.

Dichas proposiciones pueden entregarse en la citada oficina hasta las doce de la mañana del 10 del próximo mes de Abril, en cuyo día y hora tendrá lugar la apertura de pliegos para que sean examinados por la Junta de Profesores.

Guadalajara 21 de Marzo de 1897.—El 2.º Jefe accidental, Alfredo Camino.

Imprenta de la Diputación provincial.

REVISION DEL CENSO ELECTORAL

	Pesetas.
901 Certificación de fallecidos mayores de 25 años..	» 03
902 Lista 1. ^a de electores que figuraron en la definitiva del año anterior.....	» 06
903 Lista 2. ^a de los fallecidos, incapacitados ó que perdieron la vecindad.....	» 06
904 Lista 3. ^a de los que adquirieron la vecindad...	» 06
905 Lista 4. ^a de los que no pueden ejercer el Sufragio por pertenecer á Institutos armados.....	» 06
906 Pliegos de fondo	» 06
907 Edicto de listas y reunión de la Junta municipal	» 05
908 Recibo de reclamaciones	» 02
909 Acta para oír reclamaciones.....	» 06
910 Acta de la sesión secreta para formar las listas.	» 18
911 Lista de electores para cumplimentar el artículo 13 de la Ley (olego).	» 06

912 Sobres para la remisión de documentos á la Junta provincial del Censo.....	» 03
913 Oficio de remisión de actas á la Junta provincial.....	» 03
914 Notas de errores en las listas definitivas del año anterior.....	» 03
915 Recibo de la lista remitida por el Juez.....	» 03
916 Recibo de la presentación de pliegos en la estafeta de Correos.....	» 03

Expedientes posesorios.....	» 15
Matrícula de industrial.....	» 06
Ley de quintas y Reglamento vigentes, encuadrados en un volumen, en pasta.....	1 50
Reglamento de Consumos	1 »
Ley del Timbre.....	1 »
Contratación de servicios provinciales y municipales	» 50
Método teórico-práctico-pedagógico de Ortografía de la Lengua castellana, por D. Julián Jimeno.....	1 75

Modelación para elecciones municipales y diputados provinciales

Arrendamiento de los impuestos Mineros de la provincia de Guadalajara.

RELACION de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 2 por 100 del producto bruto de las mismas, en el tercer trimestre del año económico actual de 1896-97.

Número de orden.	Título de la mina.	Nombre del explotador.	CLASE del mineral.	Término donde radica	Pesetas	Cént.
34	San Carlos y Vascongada...	D. Ramón Querejeta	Plata..	Hiendelaencina.....	40	»
32	Santa Bárbara.....	Demetrio Perez.....	Idem...	Idem.....	30	»
37	Bonita Descuidada.....	Mariano Gutierrez.....	Idem...	Idem.....	36	»
38	San Luis de la Lealtad	Cosme Orna	Idem...	Idem.....	25	»
39	El Relámpago	Romualdo Escribano	Idem...	Idem.....	34	»
41	La Poderosa.....	Sergio Martin del Bosch.....	Idem...	Idem.....	40	»
42	Santa Catalina.....	Sociedad La Nueva Santa Cecilia..	Idem...	Idem.....	560	»
52	La Esperanza.....	Sociedad La Australia.....	Idem...	Idem.....	170	»
67	San Pedro.....	Idem la misma.....	Idem...	Idem.....	40	»
54	San Juan Facundo.....	D. Benito Ihave	Idem...	Idem.....	60	»
55	El Zaoril.....	Sociedad Laura.....	Idem..	Idem.....	25	»
57	La Catalina	Sociedad La Regeneradora.....	Idem...	Idem.....	70	»
60	Grupo de los Españoles.....	Idem la misma	Idem...	Idem.....	22	»
64	La Envidiable.....	D. Santos Garcia.....	Idem...	Robledo.....	30	»
69	Segunda Santa Cecilia.....	Sociedad La Plata Roja.....	Idem...	Hiendelaencina.....	250	»
117	La Morenilla.....	Idem la misma.....	Idem...	Villares de Jadraque..	127	»
72	Luisito.....	D. Esteban de Esteban.....	Cobre...	Congostrina.....	30	»
126	Ave María.....	D. José Garcia de la Sala.....	Idem...	Checa	150	»
139	Milagrillo.....	D. Teodoro Delvez.....	Hierro...	Robledo.....	120	»
103	El Acierto.....	Sociedad El Acierto	Kaolin..	Pelegrina.....	600	»
149	Colón	D. Enrique Nienwenhuyzen	Oro	Nava de Jadraque..	180	»
150	La Paquita.....	Idem el mismo.....	Idem...	Idem.....	300	»
	El Sol.....	D. Cristóbal Ferriz	Idem...	Idem.....	120	»
28	La Resurrección.....	Comp. ^a The Nave Mines Syndicate	Hierro...	Palancares	312	»

El que suscribe, arrendatario de los impuestos mineros de esta provincia, previene á los dueños ó arrendatarios de las que comprende la presente relación, que de no remitir las relaciones duplicadas de los productos mineros obtenidos durante el tercer trimestre del actual ejercicio, en los diez primeros días de Abril próximo, según determina el artículo 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, tendrán que conformarse con las cantidades señaladas, toda vez que, con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones para la subasta de este arrendamiento, que se publicó en el *Boletín oficial* de 27 de Diciembre de 1893, el arrendatario, por escritura pública otorgada á su favor en 24 de Febrero de 1894, se ha subrogado de todos los derechos y acciones de la Hacienda.

Se llama la atención al propio tiempo de los mineros, explotadores ó encargados de redactar las relaciones prevenidas por el ya citado art. 22, que al remitirlas duplicadas á las Oficinas de este arrendamiento, sitas en la calle del Museo, número 29 dup.^o, entresuelo, de esta Ciudad, han de venir acompañadas de otra relación en que se exprese el número de guías expedidas en el trimestre inmediato anterior, relación que expresará por orden de fechas, de expedición, el número de la guía, todo de conformidad con la regla 18.^a de la Real orden de 27 de Enero de 1894.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Guadalajara 26 de Marzo de 1897.—Por el Arrendatario.—Su viuda, María Josefa Lorenzo.—709